REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

03 SET. 2008

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE REPROAVI CIA. LTDA. DE LA CIUDAD DE IBARRA AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS

1.ANTECEDENTES.- REPROAVI CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 20 de julio de 1995, aprobada mediante Resolución No. 2519, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el 17 de agosto de 1995.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de REPROAVI CIA. LTDA. la ciudad de Ibarra al Distrito Metropolitano de Quito, aumento de capital de USD $200.000,00: y, la reforma de estatutos otorgada el 30 de junio de 2008 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.QIJ.002828 de 23 de julio de 2008.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, ELINA ANATOLIA JIMENEZ VIANA en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO; AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA DE ESTATUTOS; Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañía mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002828 de 23 de Julio de 2008, aprobó el cambio de domicilio de REPROAVI CIA. LTDA. de la ciudad de Ibarra al Distrito Metropolitano de Quito; el aumento de capital y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5 - AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de REPROAVI CIA. LTDA. de la ciudad de Ibarra al Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.- El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos tercero y quinto del estatuto social, en los siguientes términos:

"ARTICULO TERCERO: DOMICILIO Y PLAZO DE DURACION.- La compañía tendrá como domicilio principal el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país...."

"ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de US $ 204.000 (doscientos cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 5'100.000 (cinco millones cien mil) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US $0,04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una."

Quito, 23 de Julio de 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A.A./19924